

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2022.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**GRUPO POLÍTICO**

D <sup>a</sup> . MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ	EAJ-PNV
D <sup>a</sup> NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO	EAJ-PNV
D. MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PNV
D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D <sup>a</sup> MYRIAM GARCÍA SECO	RBB
D. JULIÁN ANTONIO LÓPEZ ESCUDERO	PP
D <sup>a</sup> EVA AISA ANDINO	PSE-EE (PSOE)
D. PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES SOPELANA GARCÍA

SECRETARIA ACCIDENTAL

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 17 de enero de 2022, siendo las 18:30 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistida de la Secretaria- Accidental de la Corporación, se reúnen en el salón de Plenos, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de, celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de septiembre.

Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRBRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**1º.- PARTE RESOLUTIVA**

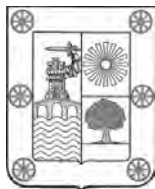
**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.-**

La Alcaldesa pregunta si tienen que hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al día 8 de noviembre de 2021.

A continuación, se lleva a cabo la votación de la aprobación del Acta, arrojando el siguiente resultado:

. Votos a favor: (4EAJ-PNV; 2 RBB; 1 PSE-EE (PSOE)).

. Abstenciones: (1PP, 1 AERBI)



Seguidamente la Alcaldesa pregunta si tienen que hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria del pleno correspondiente al día 20 de diciembre de 2021.

A continuación, se lleva a cabo la votación de la aprobación del Acta, arrojando el siguiente resultado:

- . Votos a favor: (4EAJ-PNV; 2 RBB; 1 PSE-EE (PSOE) y
- . Abstenciones: (1 PP)
- . El Concejales del Grupo AERBI, no vota, ya que no asistió a este Pleno.

## **2º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV Y DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ DEL MISMO**

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del escrito remitido por el Grupo Político EAJ-PNV el cual dice así:

*“EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL EAJ-PNV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF),*

*VISTO que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 12 de Julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 24 del ROF, se dio cuenta a la Corporación de los escritos presentados por los diferentes Grupos Políticos, designando Portavoces y Suplentes. Siendo los designados por el Grupo Político Municipal EAJ-PNV, como portavoz: D. Peio Ruiz García y como portavoz suplente D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato.*

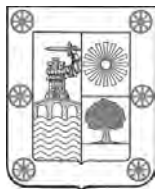
*VISTO que en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 8 de Noviembre de 2021, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Sr. D. Peio Ruiz García (EAJ-PNV).*

*VISTO que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 20 de Diciembre de 2021, tomó posesión de su cargo, en sustitución de D. Peio Ruiz García, la Sra. Concejales D<sup>a</sup>. Maite García Amaro*

*Por todo lo anterior, el Grupo Político Municipal EAJ-PNV queda integrado por las siguientes personas:*

*D<sup>a</sup>. MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> NIEVES SAENZ DE CÁMARA POLO  
D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO  
D<sup>a</sup>. MAITE GARCÍA AMARO*

*DESIGNAN como portavoz del mismo a D<sup>a</sup> NIEVES SAENZ DE CÁMARA POLO y Portavoz Suplente a D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO*



*En Ribabellosa.- EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV”””*

En el turno de réplica, el Portavoz del PP, le desea suerte a la nueva Portavoz del Grupo EAJ-PNV, así como la Portavoz del Grupo PSE-EE le da la enhorabuena. La nueva Portavoz del Grupo EAJ-PNV, agradece las muestras de afecto.

La Corporación se da por enterada del nombramiento de la nueva Portavoz del Grupo EAJ-PNV, D<sup>a</sup> Nieves Sáenz de Cámara Polo y Portavoz suplente a D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato.

### **3º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE JUNTERO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA CUADRILLA DE AÑANA.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de designación de Juntero en representación del Ayuntamiento en la Cuadrilla de Añana, que dice así:

#### **“”PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO** que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 12 de julio de 2019, se acordó, respecto al nombramiento de miembros de la Cuadrilla de Añana “1º.- Designar Juntera de la Cuadrilla de Añana/ Añanako Eskualdea, por este municipio de Ribera Baja a D<sup>a</sup> Miren Josebe Santamaría Martínez del Grupo EAJ-PNV como titular.

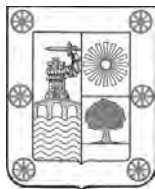
2º.- Designar Juntero de la Cuadrilla de Añala/ Añanako Eskualdea por este municipio de Ribera Baja a D. Peio Ruiz García del Grupo EAJ-PNV como titular.

3º.- Designar Juntero de la Cuadrilla de Añala/ Añanako Eskualdea por este municipio de Ribera Baja a D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango de Ribera Baja Bizirik....”

**VISTO** que en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 8 de Noviembre de 2021, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Sr. D. Peio Ruiz García (EAJ-PNV).

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 de la Norma Foral 63/89, de 20 de noviembre de Cuadrillas, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Designar como Juntero de la Cuadrilla de Añaña/Añanako Eskualdea, en sustitución de D. Peio Ruiz García, a D. Angel Ruiz de Loizaga Mato.



**SEGUNDO.**- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.3 de la citada Norma Foral 63/89, de 20 de noviembre de Cuadrillas, notificar el presente acuerdo a las Juntas Generales de Álava.

**TERCERO.**- Notificar este acuerdo a la Cuadrilla de Añaña/Añanako Eskualdea

**CUARTO.**- Notificar este acuerdo a la persona designada. """"

La Corporación por Unanimidad acuerda:

**PRIMERO.**- Designar como Juntero de la Cuadrilla de Añaña/Añanako Eskualdea, en sustitución de D. Peio Ruiz García, a D. Angel Ruiz de Loizaga Mato.

**SEGUNDO.**- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.3 de la citada Norma Foral 63/89, de 20 de noviembre de Cuadrillas, notificar el presente acuerdo a las Juntas Generales de Álava.

**TERCERO.**- Notificar este acuerdo a la Cuadrilla de Añaña/Añanako Eskualdea

**CUARTO.**- Notificar este acuerdo a la persona designada.

#### **4.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

La Alcaldes da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de designación de representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados, que dice así:

#### **""""PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO** que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 12 de julio de 2019, se acordó, respecto a la designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados, las siguientes designaciones:

8.1 En el **CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN**  
D<sup>a</sup> Miren Josebe Santamaría Martínez, del grupo político EAJ-PNV  
Suplente: D. Angel Ruiz de Loizaga Mato, del grupo político EAJ-PNV

8.2 En el Consejo de Administración **ARABA LOGÍSTICA S.A. (ARASUR)**  
D<sup>a</sup> Miren Josebe Santamaría Martínez, del grupo político EAJ-PNV  
Suplente: D. Angel Ruiz de Loizaga Mato, del grupo político EAJ- PNV

8.3 En la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL/ LANDA GARAPENKO ELKARTEA "AÑANA"**  
D<sup>a</sup> Miren Josebe Santamaría Martínez, del grupo político EAJ-PNV



*Suplente: D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato, del grupo político EAJ-PNV*

**8.4 En la JUNTA INTERMUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO “UNAMUNZAGA” HERRI IKASTETXEA**

*D<sup>a</sup> Miren Josebe Santamaría Martínez, del grupo político EAJ-PNV*

*Suplente: Sra. D<sup>a</sup> Nieves Sáenz de Cámara, del grupo político EAJ-PNV*

**8.5 En la JUNTA INTERMUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR J.M: DE BARANDIARAN Y DEL INSTITUTO DE E.S.O: BADAJA DE IRUÑA DE OCA**

*D<sup>a</sup> Eva Aisa Andino, del grupo político PSE-EE/PSOE*

*Suplente Sra. D<sup>a</sup> Nieves Sáenz de Cámara, del grupo político EAJ-PNV*

**8.6 En el CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “UNAMUNZAGA”, HERRI IKASTETXEA, todo ello en virtud de lo así establecido en los Decretos del Gobierno Vasco 82/1986, 213/1989,648/1991 y Orden 27/1990 del Ministerio de Educación y Ciencia**

*D<sup>a</sup> Miren Josebe Santamaría Martínez, del grupo político EAJ-PNV*

*Suplente: D<sup>a</sup> Nieves Sáenz de Cámara, del grupo político EAJ-PNV*

**8.7 En el CONSEJO ESCOLAR DE LA HAURRESKOLA ERRIBERA BEITIA, todo ello en virtud de lo así establecido en los Decretos del Gobierno Vasco 82/1986, 213/1989, 648/1991 y Orden 27/1990 del Ministerio de Educación y Ciencia**

*D<sup>a</sup> Miren Josebe Santamaría Martínez, del grupo político EAJ-PNV*

*Suplente: D<sup>a</sup> Nieves Sáenz de Cámara, del grupo político EAJ-PNV*

**8.8 En el CONSORCIO DE AGUAS URBIDE**

*D<sup>a</sup> Miren Josebe Santamaría Martínez, del grupo político EAJ-PNV*

*Suplente: D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato, del grupo político EAJ-PNV...”*

**VISTO** que en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 8 de Noviembre de 2021, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Sr. D. Peio Ruiz García (EAJ-PNV).

**VISTO** que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 20 de Diciembre de 2021, tomó posesión de su cargo, en sustitución de D. Peio Ruiz García, la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Maite García Amaro

**CONSIDERANDO** que como consecuencia de esta nueva incorporación, el Grupo Municipal EAJ-PNV, va a hacer una reorganización interna de las diversas tareas municipales.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se propone la adopción, por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:



**PRIMERO.**- Designar como representantes del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia en los órganos colegiados que se indican, a las siguientes personas

En el CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN  
TITULAR: D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO  
SUPLENTE: D<sup>a</sup>. MAITE GARCÍA AMARO.

En el CONSORCIO DE AGUAS URBIDE  
TITULAR: D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO  
SUPLENTE: D<sup>a</sup>. MAITE GARCÍA AMARO

**SEGUNDO.**- Notificar este acuerdo a los correspondientes órganos colegiados.

**TERCERO.**- Notificar este acuerdo a las personas designadas. “””

La Corporación Municipal, por Unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de acuerdo en la forma en que ha sido trascrita:

**5º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PREVISTA EN EL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, PARA INTERVENIR CONJUNTAMENTE EN LOS CAUCES Y MÁRGENES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.**

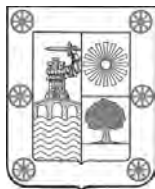
A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de designación de representante del Ayuntamiento en la Comisión de seguimiento prevista en el protocolo de colaboración suscrito entre la Agencia Vasca del Agua (URA) y el Ayuntamiento de Ribera Baja Erriberabeitia, para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico, que dice así:

**“””PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO** el Protocolo de Colaboración suscrito entre la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el Término Municipal de Ribera Baja, de fecha 3 de septiembre de 2019.

**VISTO** que la CLÁUSULA CUARTA del citado Protocolo establece la constitución de una Comisión de Seguimiento del mismo, cuyos miembros se designarán por las partes firmantes, y que estará compuesta por cuatro representantes, dos de la Agencia Vasca del Agua y dos del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

**VISTO** que se ha formulado consulta telefónica respecto a la posibilidad de que por parte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia se pudiera designar a tres representantes en la citada Comisión de Seguimiento en lugar de a los dos que contempla el protocolo, respondiéndonos que si bien el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia



*deberá hacer una designación de sólo dos representantes en la Comisión, no se prohibiría la asistencia a las reuniones de una tercera persona.*

*Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1 de la Cláusula Cuarta del Protocolo de Colaboración suscrito entre la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Designar como representantes del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia en la Comisión de Seguimiento del Protocolo de Colaboración suscrito entre la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el Término Municipal de Ribera Baja, de fecha 3 de septiembre de 2019, a las siguientes personas:*

- *D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO*
- *D<sup>a</sup>. NEREA CUESTA LÓPEZ, TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CUADRILLA DE AÑANA.*
- *SUPLENTE: D<sup>a</sup>. MAITE GARCÍA AMARO*

**SEGUNDO.-** *A las reuniones que celebre la citada Comisión de Seguimiento podrá asistir también el Sr. Concejil, D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO, y a estos efectos la Alcaldía le dará traslado de la notificación de las reuniones que se vayan a celebrar.*

**TERCERO.-** *Dar traslado del acuerdo que, en su caso se adopte a la Agencia Vasca del Agua, y a las personas designadas.\*\*\*\*\**

La Alcaldesa da cuenta que en esta propuesta se ha detectado una errata, donde dice "SUPLENTE: D<sup>a</sup> MAITE GARCÍA AMARO", debe decir "SUPLENTE: D<sup>a</sup> EVA AISA ANDINO".

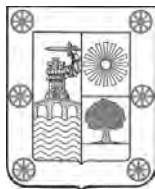
Seguidamente se da turno para réplicas a referida propuesta a petición del Grupo Político RBB, comentando su Portavoz, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango, que le hubiese gustado que los representantes de esta Comisión fueran dos políticos y como Asesora, la Técnica de medio ambiente de la Cuadrilla de Añana. Que él no tiene voto pero que tiene voz, por consiguiente se da por satisfecho en formar parte de esta Comisión.

A continuación, se lleva a cabo la votación, arrojando el siguiente resultado:

- . Votos a favor: (4 EAJ-PNV y 1 PSE-EE (PSOE).
- . Abstenciones: (2 RBB, 1 PP y 1 AERBI)

Por lo que se acuerda:

**PRIMERO.-** Designar como representantes del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia en la Comisión de Seguimiento del Protocolo de Colaboración suscrito entre la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el Término Municipal de Ribera Baja, de fecha 3 de septiembre de 2019, a las siguientes personas:



- D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO
- D<sup>a</sup>. NEREA CUESTA LÓPEZ, TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CUADRILLA DE AÑANA.
- SUPLENTE: D<sup>a</sup>. EVA AISA ANDINO

**SEGUNDO.-** A las reuniones que celebre la citada Comisión de Seguimiento podrá asistir también el Sr. Concejel, D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO, y a estos efectos la Alcaldía le dará traslado de la notificación de las reuniones que se vayan a celebrar.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo que, en su caso se adopte a la Agencia Vasca del Agua, y a las personas designadas.

**6º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

La Alcaldes da cuenta a la Corporación de la propuesta de modificación del horario de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación, que dice así:

**“””PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO** que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 12 de julio de 2019, se acordó, entre otras cuestiones, respecto a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, que éstas se celebrarían cada dos meses, señalándose, por norma, como día de celebración el segundo lunes del mes de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y hora **a las 18.30 horas** Si coincidiera en día festivo o por circunstancias especiales, se podrá adelantar o retrasar la fecha en la semana anterior o posterior.

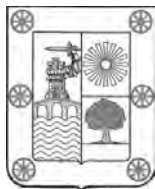
**VISTO** que el Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Julián Antonio López Escudero, ha manifestado la conveniencia de, por lo menos en invierno, adelantar la hora de la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación.

**VISTO** que, por esta Alcaldía, se considera conveniente, también a efectos de facilitar la conciliación con la vida personal, familiar y profesional, el adelanto de la hora de las sesiones con carácter permanente;

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), en relación con los Artículos 4.2 c) y 10.1 y 2 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi; se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, en el sentido que el horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, serán las 17:00 horas durante todo el año. ”””

A continuación se da turno de réplica. El Portavoz del Grupo Político PP comenta que cambiarlo a las 5 de la tarde es un avance pero que lo ideal sería celebrarlas por la mañana. El Portavoz del Grupo RBB, está de acuerdo y pregunta si este sería el horario de



invierno o hasta el final de la legislatura. La Alcaldesa contesta que hasta el final de la legislatura.

La Corporación, por Unanimidad acuerda adelantar el horario de las Sesiones Ordinarias a las **17:00 horas**.

**7.- PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ABIERTA DENOMINADO “AULA MENTOR”.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa de formación abierta, denominado “Aula Mentor”, que ofrece dar cursos en el Municipio con una subvención máxima de 4.000 euros y que dice así:

“”PROPUESTA DE ACUERDO RESPECTO A CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ABIERTA DENOMINADO “AULA MENTOR””

VISTA la Resolución de 3 de junio de 2021 de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

VISTA la Resolución de la Secretaria General de Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a Entidades Locales Territoriales y Entidades Públicas Dependientes de las Entidades Locales Territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor 2021.

VISTO que el artículo 2 de la citada Resolución de 3 de junio de 2021, establece que la obtención de la ayuda destinada a crear un Aula Mentor implica formalizar la condición de Entidad Colaboradora para el desarrollo del Programa Aula Mentor mediante la suscripción de un Convenio firmado por el representante de la entidad beneficiaria y por la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

VISTO el Modelo de Convenio facilitado por la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida, para su adaptación a este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo

PRIMERO. Suscribir el Convenio entre el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del Programa de Formación Abierta denominado “Aula Mentor”, cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ABIERTA DENOMINADO “AULA MENTOR”

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D<sup>a</sup>. Miren Santamaría Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia (Alava/Araba), cargo para el que fue elegida en el Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019

DE OTRA PARTE: El Ministerio de Educación y Formación Profesional con domicilio social en Calle Alcalá, número 34, de Madrid, representado en este acto por Dña. Clara Sanz López, Secretaria General de Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 178/2020, de 29 de enero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 17.1.d de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.

Ambas Partes, que actúan en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio, y a tal fin

EXPONEN

- I. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 5.4 establece que “corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación”.
- II. Que conforme al Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, corresponde a la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional ejercer, entre otras, las siguientes funciones: la realización de programas de formación y cualificación profesional y de innovación educativa, y el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.
- III. Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene entre sus objetivos la incorporación de la educación a la sociedad de la información por medio de la promoción de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como el desarrollo de programas avanzados de educación a distancia.
- IV. Que el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia tiene capacidad para firmar el presente convenio, pues según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar



los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. Asimismo, en el punto dos señala que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:”, concretando en los apartados “m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales” y “ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

- V. Que la Secretaría General de Formación Profesional y dentro de ella la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida, tiene entre sus funciones el diseño y desarrollo de medidas que orienten el aprendizaje a lo largo de la vida, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- VI. Que la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida cuenta con un programa de formación abierta, flexible y a través de Internet, denominado “Aula Mentor”, que se enmarca dentro de estas funciones, dado que su diseño está dirigido a impulsar y mejorar las competencias personales y profesionales de las personas adultas, promoviendo la cultura y la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- VII. Que la iniciativa Aula Mentor, de acuerdo con su normativa reguladora, cuenta con una dilatada experiencia que supera los veinticinco años de existencia. Se concibe como un mecanismo para acercar a la población y con especial atención a aquella cuya residencia se encuentra alejada de los grandes núcleos urbanos, de una oferta formativa, cultural y de difusión de las tecnologías de la información y la comunicación. Se desarrolla a través de convenios con consejerías y departamentos de educación de las comunidades autónomas, así como con de las entidades locales y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro.

Entre sus señas de identidad destaca su carácter abierto, dado que no existen requisitos de acceso y proporciona una oferta formativa de carácter no formal que se adapta a las necesidades de la población adulta. El modelo es flexible en ritmos de aprendizaje, basado en una atención tutorial personalizada y con materiales desarrollados específicamente para el trabajo a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Los espacios físicos que actualmente existen en las diferentes organizaciones e instituciones participantes se aprovechan con objeto de dar un apoyo personal, configurándose como centros de recursos y de socialización que permiten, a su vez, realizar la prueba de evaluación, presencial y final, para certificar el aprovechamiento de los cursos.

Que Aula Mentor es un modelo consolidado de cooperación entre Administraciones Públicas que permite rentabilizar esfuerzos y recursos. Los costes tutoriales se cubren con la reducida matrícula que abonan los alumnos y las instalaciones se comparten con otras acciones formativas o de uso libre con el fin de reducir la brecha digital, lo que añade un alto grado de eficiencia a los recursos. Esta iniciativa de formación ha sido reconocida por sus características de educación no formal a distancia como una de las 14 buenas prácticas en el inventario de la Unión Europea.



- VIII. Que el derecho a la educación de los ciudadanos y el deber de los poderes públicos de fomentar el acceso a la cultura y al aprendizaje permanente, hace necesario establecer convenios que permitan cumplir con las competencias propias de la Administración General del Estado y de las Entidades Locales, favoreciendo el impulso y desarrollo de las competencias personales y profesionales a través de las tecnologías de la información y la comunicación, y combinando adecuadamente los aspectos educativos, culturales y de promoción del uso eficiente y sostenible de las tecnologías.
- IX. Que, habida cuenta de sus intereses, tanto el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia como el Ministerio de Educación y Formación Profesional, están de acuerdo en establecer un convenio que posibilite la continua cooperación entre las dos instituciones en favor de la enseñanza a distancia para personas adultas a través del programa Aula Mentor.

En consecuencia, ambas Partes formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones generales que regularán la colaboración entre el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en lo referido a la formación no reglada de personas adultas a través de Internet con el desarrollo de la iniciativa de formación abierta denominada “Aula Mentor” poniendo al alcance de los ciudadanos materiales de formación con asistencia tutorial telemática.

##### SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud de este convenio marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos:

Por parte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia

- a) Proporcionar las instalaciones físicas y equipamiento tecnológico al servicio de la realización de los cursos constitutivos del objeto del presente convenio, en las instalaciones ubicadas en C/ Francisco Echenove, 67, haciéndose cargo de su mantenimiento, disponibilidad de conexión a Internet y operatividad en apoyo al funcionamiento ordinario del Aula Mentor. Estas instalaciones podrán ser utilizadas para otras acciones promovidas por el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia con objeto de hacer un uso eficiente de las mismas.
- b) Designar a un responsable o administrador de Aula Mentor, que deberá garantizar la funcionalidad del aula, la asistencia al alumnado en las comunicaciones telemáticas requeridas para la realización de los cursos, así como la orientación y la información necesarias en apoyo a los procesos de matriculación, gestión del curso y organización de las pruebas de evaluación presencial. La persona contratada en ningún caso mantendrá vinculación laboral con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- c) Configurar la oferta formativa del aula seleccionando los cursos que, recogidos en el catálogo oficial de Aula Mentor ([www.aulamentor.es](http://www.aulamentor.es)), den respuesta a las necesidades formativas de la población donde se ubica el aula.



- d) Dar cumplimiento a las tareas de gestión relacionadas con la compensación económica de los tutores, en los términos previstos en el acuerdo de colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional establece con cada uno de ellos.

*Por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida:*

- a) *Facilitar el acceso de los ciudadanos matriculados en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia a los cursos de Aula Mentor, proporcionando cuentas de acceso y recursos en línea.*
- b) *Seleccionar y formar a los candidatos a coordinadores y tutores telemáticos a los que hace referencia la normativa reguladora de Aula Mentor. Esta selección de los candidatos se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad.*
- c) *Formar al administrador del aula en los aspectos específicos de gestión de Aula Mentor.*
- d) *Conforme a la tipología de cursos Mentor, certificar el aprendizaje de los ciudadanos tras la superación de una prueba presencial que se realizará en el aula donde el alumno está matriculado.*

*Ambas Partes podrán dar difusión a este convenio a través de sus canales de comunicación internos y externos.*

*Asimismo, las Partes se comprometen a promocionar las iniciativas llevadas a cabo al amparo de este acuerdo, mostrando de forma visible la colaboración establecida. La Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida incluirá en el espacio web de Aula Mentor los datos del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia mientras que el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia identificará en las instalaciones y en su página web la colaboración establecida con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

### **TERCERA- ASPECTOS ECONÓMICOS**

*El presente convenio no conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las Partes siguiendo un modelo sostenible de recaudación de la matrícula, no suponiendo gasto alguno ni para el presupuesto del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia ni para el del Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

*En virtud de este convenio, los firmantes adquieren los siguientes compromisos económicos:*

*Por parte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia*

- *Formalizar el ingreso en tesorería del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia de los pagos por matrícula correspondientes al alumnado del Aula Mentor. La cantidad mínima establecida con el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia ascenderá a 504€ y un máximo de 48.000€, ingresados en el presupuesto del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, en la aplicación presupuestaria 40002 "AULA MENTOR".*
- *Asumir la compensación económica de los tutores recogida en el acuerdo de colaboración que éstos mantienen con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en concepto de impartición de cursos, realizando la retención en concepto de IRPF que la normativa tenga establecida. Dicho pago procederá de la recaudación recibida en concepto de matrícula y se ejecutará en 5 periodos anuales en base a los*



*informes de gasto emitidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este cargo será como mínimo de 400€/año y un máximo de 37.860€/año, que será imputado al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, en la aplicación presupuestaria 337.227042.*

- *Asumir los gastos de mantenimiento del Aula Mentor, que serán como mínimo de 200€ y un máximo de 500€ al año y se imputarán al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, derivado de los ingresos de la matrícula.*
- *Hacerse cargo del contrato del responsable o administrador del Aula Mentor del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, que implicará una cantidad mínima de 1.650€ al año (incluyendo impuestos y seguridad social) y una cantidad máxima de 9.900€/año que se imputará al presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia*
- *Remitir a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida la información del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia necesaria para elaborar la memoria anual del programa Aula Mentor, una de cuyas dimensiones es la económica.*

*Por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida:*

- *Remitir 5 informes económicos anuales al Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia indicando el número de alumnos tutorizados en ese periodo, para que dicha entidad proceda al pago de los costes tutoriales correspondientes.*

#### **CUARTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO**

*El presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal al que se refiere la disposición adicional séptima mencionada en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. A partir de que el convenio sea eficaz, tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables por un período sucesivo de igual duración mediante acuerdo expreso de las Partes, siempre y cuando sea convenido con, al menos, un mes de antelación a su finalización.*

#### **QUINTA. - MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

*Cualquiera de las Partes podrá proponer la modificación del convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Toda modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

*De producirse la modificación del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas cumpliendo los trámites legalmente previstos.*

*El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por incurrir en causa de resolución.*

*Serán causa de resolución del acuerdo:*

- a. *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b. *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*



- c. *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, así como a la Comisión de seguimiento, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanar los incumplimientos advertidos, se tendrá por resuelto el convenio para la parte o partes que hubiesen cumplido con sus obligaciones.*

- d. *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

*En caso de extinción del convenio por causas distintas de la del cumplimiento de su plazo de duración, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos dentro de un plazo improrrogable, que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio.*

*No obstante, cuando la causa de que no se alcance el objeto del convenio sea la fuerza mayor, las Partes quedarán relegadas de cumplir con sus respectivos compromisos manifestados, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar cantidad o indemnización alguna.*

#### **SEXTA. - GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

*Ambas instituciones se comprometen, en el marco del presente convenio, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas se regirá conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.*

#### **SÉPTIMA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FIRMANTES**

*Para garantizar el correcto seguimiento de lo acordado se creará una Comisión de Seguimiento que estará constituida por dos (2) representantes del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y tres (3) representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

*La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:*

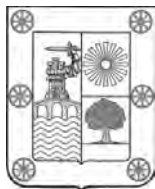
- a) Fijar los criterios adecuados para el seguimiento del convenio;*
- b) Informar y proponer las modificaciones de las condiciones del convenio;*
- c) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.*

*La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre órganos colegiados.*

#### **OCTAVA. - NATURALEZA**

*El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

#### **NOVENA. - CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**



*Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.*  
**DÉCIMA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

*El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno -artículo 8.1.b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.*

*Y, en prueba de conformidad, ambas Partes firman electrónicamente el presente convenio.*

**POR EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL**

*La Secretaria General de Formación  
Profesional,*

*Clara Sanz López*

**POR EL Ayuntamiento de Ribera  
Baja/Erriberabeitia**

**LA ALCALDESA,**

*Miren Santamaría Martínez*

**SEGUNDO.** *Facultar a la Señora Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia dicte los actos y formalice cuantos documentos sean precisos en la ejecución de este acuerdo y del convenio pertinente.*

**TERCERO.** *Designar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima del Convenio, como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento del Convenio a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Nieves Sáenz de Cámara Polo, y D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato. """"*

La Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Político AERBI, contestando que desconoce el tema y señala que por una parte consta que no va a costar cantidad alguna y por otra, aparecen partidas de gasto.

El Portavoz del Grupo RBB pregunta que si esta formación será para gente mayor o cualquier persona que lo solicite y que si el Ayuntamiento deberá contratar a una persona como responsable del Proyecto.

La Alcaldesa responde que la persona responsable será la trabajadora de la Empresa Aiteko, ya que está de acuerdo en realizar la formación para poder ser la administradora del Proyecto en el Municipio.

El Portavoz de RBB, Amado Mtz. De Iturrate, contesta que eso está bien, pero que si no se podría aprovechar a esta persona para que se encargue de la biblioteca ubicada también en el Centro Cívico. La Alcaldesa le responde que esa es la idea.

La Portavoz del Grupo PSE-EE, PSOE, Eva Aisa Andino, señala que está de acuerdo en organizar cursos para la ciudadanía y si están subvencionados, mejor.

La Portavoz del Grupo EAJ-PNV, comenta que le parece interesante ya que permite a las personas, con poco tiempo, el que puedan acceder a una formación.

Por Unanimidad se acuerda:



**PRIMERO.**- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa de formación abierta, denominado "Aula Mentor".

**SEGUNDO.** Facultar a la Señora Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia dicte los actos y formalice cuantos documentos sean precisos en la ejecución de este acuerdo y del convenio pertinente.

**TERCERO.** Designar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima del Convenio, como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento del Convenio a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Nieves Sáenz de Cámara Polo, y D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato.

**8.- MOCIÓN DEL GRUPO RIBERA BAJA BIZIRIK RELATIVA A SOLICITUD CON DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.**

Se da cuenta a la Corporación de la Moción del Grupo Ribera Baja Bizirik, relativa a solicitud con el departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, que literalmente dice así:

«.....»



**RIBERA BAJA  
BIZIRIK**

MOCION QUE PRESENTA LA AGRUPACION ELECTORAL RIBERA BAJA BIZIRIK PARA SU DEBATE Y APROBACION SI PROCEDE

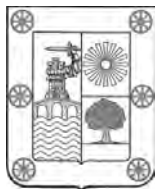
SOLICITAR UNA REUNION CON EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y HACERLES VER LA NECESIDAD QUE POR SEGURIDAD DE LOS PEATONES LA CONVENIENCIA DE CONSTRUIR LA ROTONDA QUE SE PROPONE EN LA A-3312 ASI COMO UNA ACERA PEATONAL EN AMBOS LADOS DE LA CALZADA

FDO. AMADO MARTINEZ DE TURRADO

*Presentación:*

Esta propuesta nace de algunos vecinos de este bonito municipio, que utilizan a diario este transitado espacio, con inquietudes por hacer de este municipio un lugar mejor para todos y todas.

Nos queremos centrar en el cruce existente en la C/ Francisco de Echanove



{A-3312 }con C/ Los Almedros {Subida al Eroski).

Son muchos los vehículos incluso vehículos pesados que acceden al polígono de La Coba y que utilizan este vial para entrar en el núcleo urbano.

Accediendo desde la NI desde su salida de la rotonda son muchos los vehículos que llegan a este punto con una velocidad muy por encima del límite de 50 km/h. Circulan por debajo de la Autopista y al coronar el cambio de rasante, se encuentran con otros vehículos, incluso pesados, que tratan de incorporarse a esta vía con el consiguiente peligro por la falta de visibilidad por parte de quien trata de incorporarse.

Los vehículos que viniendo por esta vía en sentido entrada al pueblo, cuando giran a derecha para entrar en C/Los Almedros se encuentran con un asfalto muy degradado y que en muchas ocasiones, sobre todo en condiciones de lluvia, sufren un deslizamiento hacia el exterior de la curva con el peligro de colisión de frente con los que bajan del polígono. Ya va habiendo varios accidentes por esta causa.

Así mismo los vehículos que continúan recto con entrada al pueblo circulan con una velocidad que en muchas ocasiones, sigue en aumento, pasando por delante del centro cívico {verde} a gran velocidad tanto en sentido entrada como en sentido salida, pasando por ese paso de peatones a gran velocidad. Va habiendo varios "sustos" de vecinos incluso menores de edad, tratando de cruzar por él. Esto se agrava considerablemente cuando es de noche y con lluvia.

Lo que proponemos como solución tratando de mejorar la seguridad vial en este punto es la CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA.



Sabemos que las rotondas contribuyen sobremanera a mejorar las condiciones desde la perspectiva de la seguridad vial.

Fundamentalmente porque constituyen un elemento físico que "impone" una moderación de la velocidad en las vías afluentes a la rotonda.

Pero también porque ordenan eficazmente los giros en las intersecciones al establecer unas claras prioridades de las circulaciones.

Por esta misma razón, los rotatorios facilitan una mayor fluidez de la circulación, evitando retenciones, en determinadas condiciones de intensidad del tráfico. La totalidad de estadísticas, confirman que las glorietas poseen un índice de seguridad muy superior al de las restantes tipologías de intersecciones viarias.

POR SU FACILIDAD DE COMPRESION:



Una de las mas importantes ventajas de las glorietas frente a cualquier tipo de intersección es que todas ellas tienen la misma estructura y funcionan de igual modo.

Ello significa que cualquier conductor que ha conocido una glorieta, al encontrarse con otra, conoce ya su funcionamiento, lo que le sitúa en unas inmejorables condiciones para cruzarla.

**POR SU FLEXIBILIDAD:**

Otro aspecto importante de las ventajas de una glorieta es su gran flexibilidad por el hecho de ser una solución fácilmente modificable.

Más concretamente, las glorietas admiten la incorporación de nuevas vías a una estructura ya existente. En el caso que el pueblo crezca por su margen izquierda de la calle Feo de Etxanove, puede tenerse en cuenta para hacer una urbanización más fluida.

**POR SU SEGURIDAD:**

Este es el aspecto más importante que nos lleva a hacer este planteamiento. Las glorietas resultan marcadamente más seguras para el automóvil que el resto de intersecciones a nivel, mostrando reducciones de accidentes (según estudios a nivel europeo) entre el 40 y el 70% tras su construcción, y porcentajes que se elevan al 90% cuando se consideran únicamente los accidentes mortales.

La reducción de siniestralidad con la construcción de una glorieta se debe fundamentalmente:

- A la reducción de la velocidad que acompaña a su funcionamiento.
- A la desaparición de ángulos próximos al recto en el encuentro entre corrientes de tráfico, siempre que las entradas tengan la geometría adecuada.
- A la sencillez de su funcionamiento.

**POR PAISAJISMO:**

Finalmente, una ventaja clara de las glorietas frente a otro tipo de intersecciones es que permiten un tratamiento paisajístico o monumental mediante la utilización de su espacio y concretamente de su isleta central.

Esta posibilidad es especialmente interesante en medios periurbanos, donde la solución de las intersecciones no puede guiarse exclusivamente por cuestiones de capacidad, sino que debe tener muy en cuenta que un cruce de vías/calles es un lugar significativamente constructivo que estructura o simboliza al ambiente urbano.

**CONCLUSIONES:**

Vistas las ventajas de la construcción de una glorieta en este punto solo cabría añadir que a la vez que se hace una actuación de esta embregadura en esta zona, se podría aprovechar para dar conexión peatonal y carril bici con la zona vecinal de El Bullón, que se encuentra sin servicios públicos tan fundamentales como aceras, alumbrado público, red de saneamiento, carril bici .....

En el apartado del paisajismo podría ser interesante abrir una "lluvia de ideas" a la ciudadanía del municipio para que surjan propuestas, esta más que demostrado que sobra creatividad en el municipio.

Apelar a la falta de dinero es habitual que se utilice como excusa, pero creemos que ponerle precio a la vida de alguien que sufra un accidente mortal, no tiene precio.



Con esta propuesta pretendemos poner en marcha la maquinaria de la administración para dar estudio y posterior construcción a esta inquietud que tenemos algunos vecinos y vecinas de este bonito municipio. “\*\*\*\*\*”

La Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo RBB, el cual argumenta que por motivos de seguridad y para bajar la velocidad a la entrada y salida del pueblo por la calle Fco. De Echanove propone hablar con DFA para que lleve a cabo la obra de la rotonda en zona de entrada a Eroski. Comenta que en otro Pleno, el anterior Portavoz del Grupo EAJ-PNV, comentó que “si pasa el TAV por el Municipio, alguna compensación teníamos que tener”.

La Alcaldesa le pregunta que si este estudio lo ha hecho un técnico que haya tomado mediciones, la pendiente, etc y contesta que no.

Se abre el turno de intervenciones, por el Portavoz del Grupo AERBI, se recuerda que por el anterior Arquitecto Asesor Municipal, Carlos Rueda, se realizó un proyecto para solicitar al Dpto. de Carreteras de la DFA, la construcción de una acera hasta la zona de “La Venta” y que al considerarse carretera, y por el puente lo denegaron.

El Portavoz del Grupo PP, está totalmente de acuerdo con la propuesta.

La Portavoz del Grupo PSE-EE, dice que no le parece adecuado el presentar una moción para solicitar una reunión con Diputación. Y expone que en la reunión con el equipo que está confeccionando el PGOU, dijeron que el Dpto. de Carreteras se negaba por la anchura del puente, y que había otra posibilidad pero con un alto coste para el Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo AERBI, comenta que la solución que él ve, es que la carretera de la calle Fco. De Echanove la consideraran como casco urbano.

La Portavoz del Grupo EAJ-PNV, considera positivo que la ciudadanía haga demandas y peticiones. Y que por las reuniones sobre el PGOU, se sabe que la viabilidad técnica para la rotonda, acera y el carril bici es limitada, otra cosa es realizar acciones para disminuir la velocidad. Creen que no habría espacio para que los camiones hagan maniobras

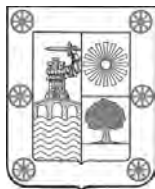
La Sra. Alcaldesa contesta al portavoz del Grupo RBB en su pregunta sobre la compensación con el TAV, diciendo que tardará tiempo en ejecutarse las obras, por lo que no sería esa la solución. Que ha consultado con el equipo técnico del Ayuntamiento y sobre el papel no ven tanto espacio entre la báscula y la cuesta que hay enfrente. Que el equipo técnico del PGOU, en relación con la acera hasta “La Venta”, las únicas opciones que dieron era pasar por el camino de la Junta Administrativa o hacer unos túneles por el puente.

Se procede a la votación de la moción del Grupo RBB, relativa a solicitud con el departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava con el siguiente resultado:

. Votos en contra: (4 EAJ-PNV y 1 PSE-EE (PSOE)). Puntualizando la portavoz del Grupo PSE-EE, que vota en contra de solicitar una reunión con DFA, pero que si se encuentra el proyecto, le parece bien hacer un proyecto en condiciones.

Votos a favor: (2 RBB, 1 PP y 1 AERBI)





*La Agrupacion Electoral Ribera Baja Bizirik insta al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia que estudie y tome en consideración un Plan de Transporte Escolar Comarcal que incluya como beneficiarios de dicho servicio al alumnado de enseñanzas no obligatorias, especialmente Bachillerato y Formación Profesional .*

**RIBERA BAJA BIZIRIK UDAL-TALDEAREN MOZIOA**  
**2021EKO URTARRILAREN 10EAN ERRIBERA BEITIAKO UDALAREN**  
**OSOKO BILKURAREN GAI-ZERRENDAN SARTZEKO**  
**EZ DERRIGORREZKO HEZKUNTZAKO IKASLEENTZAKO**  
**ESKUALDEKO GARRAIO-PLANA**

Zerbitzu publikoek herritarren beharrei erantzun behar diete, eta zalantzarik gabe, berdintasunaren eta ekitatearen printzipioetan oinarritu behar dira. Hau dela eta, kalitatezkoak, unibertsalak eta eskuragarriak izan behar dira. Zalantzarik gabe, irakaskuntza publikoa, edonon, biztanle guztien eskolatzea ziurtatzen duena da eta beraz, aukera-berdintasunerako ahalmena duen ibilgailua. Gizarte-kohesioa eta jatorrizko ezberdintasunen gainditzea bermatuko duen etorkizuna eraiki eta helburu komun bat izan behar duen gizarte bat egin behar du, guztion aurrerapen indibidual, sozial eta kolektiboa bermatuz.

Landa-eremuetako ikasleek, Derrigorrezko Hezkuntza amaitu ondoren, ikasketak jarraitzeko aukerak murriztuta edo gutxienez larriki mugatuta ikus ditzakete, beti ere familien gaitasun ekonomikoari dagokionez, garraio egokirik ez dagoelako eta horrek, zuzenean, hezkuntzaren kalitatean eta, lehen esandakoagatik, aukera-berdintasunean eragin zuzena du.

Garraio publikorik ez izateak izugarri zailtzen du eskoletara erregulartasunez joatea, eta, batzuetan, ikasleek ikasketak uztea edo eskola-ordutegi jakin batzuetara joateari uztea eragiten du. Beste kasu batzuetan, gehiegizko kostua da familientzat, bai ikasketazentrotatik gertu dagoen etxebizitza alokatzeagatik, bai ibilgailu berri bat erostegatik, bai seme-alabak eramateko joan-etorriak biderkatzeagatik.

Udalerrri hau baliabide eta azpiegiturez hornituta dago eta pertsonengan gehiago inbertitzeko garaia iritsi da, gure herrien despulazioaren aurka borrokatzeko.

**MOZIOA**

Ribera Baja Bizirik hauteskunde-elkartek Erribera Beitiako Udalaren Osoko Bilkurari eskatzen dio azter dezala eta kontuan har dezala eskualdeko garraio plan bat, zerbitzu horren onuradun gisa derrigorrezko ez diren irakaskuntzetako, batxilergoko, lanbide-heziketako eta unibertsitate-ikasleentzako ikasleak hartuko dituenak.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Mirian en relación con la moción señala que “procede a la defensa de la enmienda presentada señalando



La Alcaldesa se da cuenta de que la moción que ha leído la Concejala, no corresponde con la que se ha presentado en el Ayuntamiento, se entiende igual, pero no es la misma literatura y lo único que en la que ha leído enumera también a los universitario (en amarillo está lo que cambia entre la moción leída y la moción presentada. Lo subrayado no lo ha leído). Que se entiende pero que para la próxima vez hay que tener cuidado.

Por lo que a continuación se transcribe lo leído por la Concejala D<sup>a</sup> Mirian, en relación con la moción señalada

### **“””MOCION TRANSPORTE COMARCAL ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA**

*Los servicios públicos deben responder a las necesidades de la ciudadanía y deben girar, sin lugar a dudas, sobre los principios de igualdad y equidad. Por tanto, estos deben ser de calidad, universales y accesibles. No cabe duda que es la enseñanza pública, la que asegura la escolarización de toda la población allá donde esté y, por lo tanto, la que sirve como vehículo facultador de igualdad de oportunidades, de construcción de un futuro que garantiza la cohesión social y superación de desigualdades de origen, así como la vertebración de una sociedad que debe tener un objetivo común: el progreso individual, social y colectivo de todos y todas.*

*El alumnado de las zonas rurales puede ver cercenadas o cuanto menos gravemente limitadas, siempre en relación con la capacidad económica de las familias, las posibilidades de continuar sus estudios una vez finalizada la enseñanza obligatoria.*

*La falta de un transporte adecuado lo que incide directamente sobre la calidad de la educación, y por lo expuesto anteriormente sobre la igualdad de oportunidades, la falta evidente de transporte público dificulta enormemente la asistencia regulada a las clases y provoca, en ocasiones que el alumnado abandone los estudios o deje de asistir a determinados horarios lectivos, en otros casos supone un coste excesivo para las familias, bien por el alquiler de viviendas cercanas a los centros de estudio, por la compra de un nuevo vehículo o por la multiplicación de desplazamientos para llevar a sus hijas e hijos.*

*Este municipio esta sobradamente dotado de infraestructuras y ha llegado el momento de invertir mas en las personas como otra forma de luchar contra la despoblacion de nuestros pueblos.*

### **MOCIÓN**

*La Agrupacion Electoral Ribera Baja Bizirik insta al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia que estudie y tome en consideración un Plan de Transporte Escolar Comarcal que incluya como beneficiarios de dicho servicio al*



*alumnado de enseñanzas no obligatorias, especialmente Bachillerato y Formación Profesional y estudios universitarios. "\*\*\*\*\*"*

La Alcaldesa comienza el turno de réplica al Portavoz del Grupo AERBI, que dice que DFA subvenciona a los estudiantes, a los que van en autobús y en tren, supone que seguirá igual.

El Portavoz del Grupo PP está a favor de la moción. Le parece que es imprescindible garantizar un acceso rápido y seguro y qué sí que existe transporte pero se puede mejorar. Y comenta que en la versión en vascuence si que se menciona el transporte universitario.

La Portavoz del Grupo PSE-EE, aclara que el transporte escolar es competencia del Gobierno Vasco y Comarcal las competencias son de la Cuadrilla de Añana. Que hace alusiones a generalidades no concretas y por ello pregunta que cuales son las carencias. Necesita datos de alumnos que han dejado los estudios por no tener un transporte público o porque les suponga un coste excesivo. Informa que hay becas y ayudas para todos los estudiantes. De transporte de DFA y del Gobierno Vasco dependiendo de la renta y también ayudas para alquiler de vivienda para estudiantes. Considera que esta moción es inconcreta, sin datos reales. Para ella el transporte ha mejorado y se intenta que los horarios sean los que la mayoría demanda, porque es público y colectivo

La Portavoz del Grupo EAJ-PNV no sabe en base a qué necesidad nace esta propuesta. No se concreta la edad, ya que estudiantes pueden ser hasta avanzada edad. Tampoco se concreta si el problema está en Ribabellosa o en los demás pueblos del Municipio. Se recuerda que desde Ribabellosa hay 12 autobuses de ida y 12 de vuelta, desde las 7 de la mañana hasta las 21:54, por lo que se ha mejorado bastante. Además es a demanda, ya que si hay reservas vienen más autobuses.

La Alcaldesa, supone que lo de comarcal es una errata y que se quieren referir a transporte municipal. Que propone que el Ayuntamiento estudie el Plan Comarcal. Se pensaba que el estudio ya estuviera hecho y esperaba que adjunto viniera el Plan con el número de alumnos, gastos que tienen, subvención que les dan etc. para que el Ayuntamiento lo estudie.

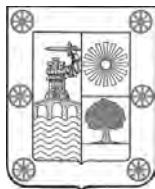
El Portavoz del Grupo RIB contesta que posiblemente no esté la moción bien redactada, ya que no son expertos y las mociones que presentan son a petición de la ciudadanía. Les parece que la educación es un tema importante, para evitar la despoblación y saben que por parte de DFA existen subvenciones para el transporte. Lo que quería transmitir es que se podría ayudar a las familias. Este Ayuntamiento hace gastos que igual él no está tan de acuerdo y priorizaría en ayudas para la educación de los jóvenes.

La Sra. Alcaldesa informa que según estudios publicados, este Municipio es de los que tienen la renta per cápita más alta, por lo que entiende que igual se puede ayudar a los que tienen las rentas más bajas, estando en esto de acuerdo el portavoz de RBB.

El Portavoz de AERBI, comenta que el Ayuntamiento no se puede meter en asuntos que son de otras administraciones.

Se procede a la votación de la moción del Grupo RBB, relativa al transporte comarcal de enseñanza no obligatoria con el siguiente resultado:

. Votos en contra: (4 EAJ-PNV y 1 PSE-EE (PSOE)).



Votos a favor: (2 RBB, 1 PP)

Abstenciones: (1 AERBI)

## **2º.- ACTIVIDAD DE CONTROL**

**1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.** A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyo resumen es el siguiente:

\*\*\*

### **LISTADO DE DECRETOS PLENO ENERO 2022**

Nun 334 de fecha 4 de noviembre de 2021. Contrato 98/2021. Actividad Realidad virtual dentro del festival de otoño.

Num 335 de fecha 4 de noviembre de 2021. Devolución de Aval contrato Formación Musical Tomas Ollo Granados

Num 336 de fecha 4 de noviembre de 2021. Contrato 99/2021. Talleres infantiles otoño 2021

Num 337 de fecha 4 de noviembre de 2021. Iniciar expediente para acordar, si procede, la resolución del contrato menor de suministro Nº 25/2021, relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE LONA DE LOS TOLDOS EXISTENTES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Num 338 de fecha 4 de noviembre de 2021. Aprobación remesa de pagos, f-2021-15 (indemnizaciones grupos políticos y concejales).

NUm 339 de fecha 5 de noviembre de 2021. Nombrar coordinador de seguridad y salud para las obras de Urbanización de la Unidad de ejecución R02/UE2, a D. Borja Ansótegui Sarasqueta, Arquitecto Técnico.

Num 340 de fecha 8 de noviembre de 2021. Licencia de Actividad M.A.B.

Num 341 de fecha 8 de noviembre de 2021. Devolución parte proporcional IVTM por destrucción vehículo. VI3041O.

Num 342 de fecha 8 de noviembre de 2021. Contrato 100/2021. Suministro de fregadero y termómetro para frigorífico del bar polideportivo.



Num 343 de fecha 8 de noviembre de 2021. Contrato 101/2021. Num 342 de fecha 8 de noviembre de 2021. Suministro de mesa de trabajo para bar casa de cultura.

Num 344 de fecha 8 de noviembre de 2021. Adjudicación contrato negociado de impartición de Formación musical. 2N.

Num 345 de fecha 10 de noviembre de 2021. Contrato 102/2021. Suministro de mobiliario para el Bar Casa de Cultura.

Num 346 de fecha 12 de noviembre de 2021. Subsanan el error existente en el punto **5.1** de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CARPA PARA EL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA.

Num 347 de fecha 15 de noviembre de 2021. Devolución de aval empresa EMTESPORT contrato control de accesos y mantenimiento instalaciones deportivas verano 2017.

Num 348 de fecha 15 de noviembre de 2021. Devolución de fianza en metálico a VERÓNICA MALAGÓN SALAS en concepto del contrato explotación Bar Casa de Cultura, año 2016.

Num 349 de fecha 15 de noviembre de 2021. Devolución de aval empresa JOSTARI SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS S.L. contrato gestión e impartición de cursos y actividades deportivas (Contrato 45/18 por lotes).

Num 350 de fecha 15 de noviembre de 2021. Contrato menor 103/2021. Obras de acondicionamiento y adecuación de Plaza Martin Lopez-Subvención Erein Públicos 2021

Num 351 de fecha 15 de noviembre de 2021. Contrato menor 104/2021. Suministro e Instalación de juegos en de Plaza Martin Lopez-Subvención Erein Públicos 2021

Num 352 de fecha 15 de noviembre de 2021. Contrato menor 105/2021. Alquiler de iluminación navideña.

Num 353 de fecha 15 de noviembre de 2021. Contrato menor 106/2021. Actuación Ene Kantak

Num 354 de fecha 15 de noviembre de 2021. Contrato menor 107/2021. Protocolo covid y servicios auxiliares en la Actuación Ene Kantak

Num 355 de fecha 15 de noviembre de 2021. Contrato menor 108/2021. Talleres para niños de 8 a 16 años.

Num 356 de fecha 15 de noviembre de 2021. Contrato menor 109/2021. Subsanación deficiencias eléctricas en CEP unamunzaga.



Num 357 de fecha 17 de noviembre de 2021. Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones en materia de Cultura y Acción Social año 2021

Num 358 de fecha 17 de noviembre de 2021. Aprobación del gasto de facturas sin expediente de contratación, mes de octubre 2021.

Num 359 de fecha 17 de noviembre de 2021. Aprobación relación de facturas F-2021-16 octubre 2021.

Num 360 de fecha 17 de noviembre de 2021. Plan de seguridad y salud de las obras de urbanización de la unidad de ejecución R02/UE2, DE RIBABELLOSA.

Num 361 de fecha 17 de noviembre de 2021. Plan de gestión de residuos de las obras de urbanización de la unidad de ejecución R02/UE2, DE RIBABELLOSA.

Num 362 de fecha 18 de noviembre de 2021. Contrato menor 110/2021. Suministro de amplificador con radio y altavoces para el centro de salud y despacho de servicios sociales.

Num 363 de fecha 18 de noviembre de 2021. Licencia de obra Junta Admin Manzanos Ajardinamiento de talud de aparcamiento de Centro Social.

Num 364 de fecha 22 de noviembre de 2021. Licencia de obras retejo J.L.U.A

Num 365 de fecha 22 de noviembre de 2021. Aprobación inicial proyecto urbanización Fase I Arasur

Num 366 de fecha 22 de noviembre de 2021. Contrato menor 111/2021. Suministro de cestas de navidad para personas jubiladas del Municipio.

Num 367 de fecha 22 de noviembre de 2021. Estimar la solicitud de ingresos indebidos presentada por el titular de la vivienda situada en la C/ Diego Martínez de Álava, 1-1º C de Ribabellosa

Num 368 de fecha 22 de noviembre de 2021. Declarar desierto el contrato 10A. Suministro de carpa para el colegio unamunzaga.

Num 369 de fecha 22 de noviembre de 2021. Corrección de error de transcripción en el acuerdo adoptado por el pleno de la corporación, en la sesión de fecha 8 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la supermanzana. 6 de la Plataforma logística Arasur.

Num 370 de fecha 24 de noviembre de 2021. Contrato menor 112/2021. Exhibición de Txalaparta en la marcha contra la violencia machista.

Num 371 de fecha 24 de noviembre de 2021. Devolución de AVAL a la Empresa Aiteko Management sl, control de accesos, contrato 45/18 por lotes (17.250 euros).



Num 372 de fecha 25 de noviembre de 2021. Proceder a rectificar, en la mensualidad de noviembre de 2021, las nóminas del personal municipal afectado por el error cometido.

Num 373 de fecha 25 de noviembre de 2021. Nominas noviembre 2021

Num 374 de fecha 25 de noviembre de 2021. Licencia de obras L.G.T.

Num 375 de fecha 25 de noviembre de 2021. Licencia de obras J.L.G.

Num 376 de fecha 29 de noviembre de 2021. Licencia de obras L.A.P.D

Num 377 de fecha 29 de noviembre de 2021 licencia de obras D.G.A.

Num 378 de fecha 29 de noviembre de 2021. Contrato menor 113/2021. Sustitución de radiador de baño de casa consistorial.

Num 379 de fecha 29 de noviembre de 2021 Aprobación remesa de facturas F-2021-17 NNSS y euskera.

Num 380 de fecha 29 de noviembre de 2021. Contrato menor 114/2021. Apertura dos huecos de paso en aulas del CEP unamunzaga.

Num 381 de fecha 30 de noviembre de 2021. **Diligencia: Se anulan del listado el Decreto por *hayarse duplicado.***

**Fdo. La Secretaria-interventora, Carmen Rojo Pitillas**

Num 382 de fecha 30 de noviembre de 2021 Aprobación remesa de facturas F-2021-18 Espacios verdes para subvención de Erein y euskera.

Num 383 de fecha 30 de noviembre de 2021. **Diligencia: Se anulan del listado el Decreto por no *hayarse completo el expediente para su resolución.***

**Fdo. La Secretaria-interventora, Carmen Rojo Pitillas**

Num 384 de fecha 2 de diciembre de 2021. Contrato menor 115/2021. Suministro de cambiador de bebes para el centro de salud.

Num 385 de fecha 3 de diciembre de 2021. Suspender y posponer temporalmente, mientras se mantenga el Municipio en esta situación de alta incidencia del COVID-19, las actividades culturales que se están llevando a cabo en este Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Num 386 de fecha 3 de diciembre de 2021. Aprobación expediente modificación presupuestaria nº 9/21 (crédito adicional 5/2021)



Num 387 de fecha 3 de diciembre de 2021. Aprobar inicialmente la 2ª modificación del Plan Parcial del Sector Residencial R18/S de Manzanos

Num 388 de fecha 3 de diciembre de 2021. Nombramiento Secretaria accidental del 22 al 30 de diciembre 2021

Num 389 de fecha 3 de diciembre de 2021. Aprobación expediente de contratación 11ª. Suministro carpa para el colegio público Unamunzaga (2)

Num 390 de fecha 13 de diciembre de 2021. **Diligencia: Se anulan del listado el Decreto por no hayarse completo el expediente para su resolución.**  
**Fdo. La Secretaria-interventora, Carmen Rojo Pitillas**

Num 391 de fecha 13 de diciembre de 2021. **Diligencia: Se anulan del listado el Decreto por no hayarse completo el expediente para su resolución.**  
**Fdo. La Secretaria-interventora, Carmen Rojo Pitillas**

Num 392 de fecha 13 de diciembre de 2021. **Diligencia: Se anulan del listado el Decreto por no hayarse completo el expediente para su resolución.**  
**Fdo. La Secretaria-interventora, Carmen Rojo Pitillas**

Num 393 de fecha 13 de diciembre de 2021. Contrato menor 116/2021. Material de oficina

Num 394 de fecha 13 de diciembre de 2021. Contrato menor 117/2021. Sustitución de calentador en cocina de colegio unamunzaga.

Num 395 de fecha 13 de diciembre de 2021. Contrato menor 118/2021. Suministro de estantería para bar casa de cultura.

Num 396 de fecha 13 de diciembre de 2021. Contrato menor 119/2021. Forrado de tuberías de calefacción en edificio multifuncional.

Num 397 de fecha 14 de diciembre de 2021. Contrato menor 120/2021. Suministro de libros para la biblioteca

Num 398 de fecha 14 de diciembre de 2021. Corrección de error en decreto 388, nombramiento de Secretaria accidental

Num 399 de fecha 14 de diciembre de 2021. Aprobación Remesa de facturas de igualdad F-2021-19.

Num 400 de fecha 14 de diciembre de 2021. Contrato menor 121/2021. Compra de juguetes por edades para reyes.



Num 401 de fecha 14 de diciembre de 2021. Contrato menor 122/2021. Servicio de autobús para salida al cine Aulas +55.

Num 402 de fecha 15 de diciembre de 2021. Contrato menor 123/2021. Suministro de Calendarios de navidad.

Num 403 de fecha 15 de diciembre de 2021. Contrato menor 124/2021. Suministro de chuches para actividades navideñas.

Num 404 de fecha 15 de diciembre de 2021. Convocatoria pleno extraordinario para 20 diciembre 2021

Num 405 de fecha 15 de diciembre de 2021. Nominas paga extra navidad 2021

Num 406 de fecha 17 de diciembre de 2021. Contrato menor 125/2021. Revisión de instalaciones de protección de incendios

Num 407 de fecha 17 de diciembre de 2021. Contrato menor 126/2021. Instalación y desinstalación de alumbrado navideño.

Num 408 de fecha 17 de diciembre de 2021. Contrato menor 127/2021. Taller de manualidades especial para la decoración y ambientación navideña

Num 409 de fecha 20 de diciembre de 2021. Contrato menor 128/2021. Contrato buffs como regalo navideño.

Num 410 de fecha 20 de diciembre de 2021. Contrato menor 129/2021. Contrato mascarillas como regalo navideño.

Num 411 de fecha 20 de diciembre de 2021.S.C. Requerir fianza gestion de residuos de construcción y demolición

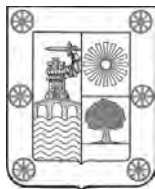
Num 412 de fecha 20 de diciembre de 2021. S.C., licencia de obras vivienda

Num 413 de fecha 20 de diciembre de 2021. Aprobación del gasto de facturas sin expediente de contratación, mes de noviembre 2021.

Num 414 de fecha 20 de diciembre de 2021. Aprobación relación de facturas F-2021-20 noviembre 2021.

Num 415 de fecha 23 de diciembre de 2021. Nominas diciembre 2021

Num 416 de fecha 23 de diciembre de 2021. Convocatoria reunión con los Ayuntamientos que forman parte del Colegio Unamunzaga el 30 de diciembre a las 10 de la mañana



Num 417 de fecha 27 de diciembre de 2021. Contrato menor 130/2021.Taller de corte de jamon.

Num 418 de fecha 27 de diciembre de 2021. Contrato menor 131/2021.Vino caliente y caldo.

Num 419 de fecha 27 de diciembre de 2021. Contrato menor 132/2021.Inspecciones eléctricas centro sociocult

Num 420 de fecha 29 de diciembre de 2021. Aprobación liquidaciones tasas de uso privativo del suelo público a las empresas de energía años del 2017 al 2021

Num 421 de fecha 29 de diciembre de 2021.Abono del importe de la matricula oficial para realización del curso de Euskera (Nivel A2) en la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro a Sergio Patino.

Num 422 de fecha 29 de diciembre de 2021. Aprobación del gasto de facturas sin expediente de contratación, mes de diciembre-1 2021.

Num 423 de fecha 29 de diciembre de 2021. Aprobación relación de facturas F-2021-21 diciembre-1 2021.

Num 424 de fecha 29 de diciembre de 2021. Contrato menor 133/2021.Suministro plntas y reparación instalaciones de riego.

Num 425 de fecha 29 de diciembre de 2021. Contrato menor 134/2021.remate valla tobogán acuático.

Num 426 de fecha 29 de diciembre de 2021. Contrato menor 135/2021.sustitucion lona toldo polideportivo

Num 427 de fecha 29 de diciembre de 2021. Contrato menor 136/2021.Suministro de 22 luminarias.

Num 428 de fecha 29 de diciembre de 2021. Aprobación expediente modificación de crédito nº 10/2021, (crédito adicional nº 6)

Num 429 de fecha 30 de diciembre de 2021. Contrato menor 137/2021. Instalacion falso techo en vestibulo polideportivo

Num 430 de fecha 30 de diciembre de 2021. Contrato menor 138/2021. Purificadores de aire con filtros hepa para Casa Consistorial y CRAD.

Num 431 de fecha 30 de diciembre de 2021. Contrato menor 139/2021. Parque infantil de navidad.





### **3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**El Sr. Concej. D. Pedro Montoya Ruiz (AERBI)**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación al presupuesto, comenta que la Sra. Alcaldesa debería enviar un borrador del presupuesto a todos los Grupos Políticos para su estudio y después presentar las propuestas.
- En relación a la moción del Grupo RBB, se dirige a su Portavoz, contesta que si en los Ayuntamientos se aprueba el PGOU, las competencias son del Gobierno Vasco, por lo que deberían enviar esa propuesta al Gobierno Vasco.
- Con el tema del TAV, dice que se va a hacer “si o si”, ya que el Gobierno Vasco está interesado en ello y no entiende porqué este Ayuntamiento no ha presentado alegación al respecto.

**El Sr. Concej. D. Julián Antonio López Escudero (PP)**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- El Sr. Concej. pregunta cómo queda la participación del Ayuntamiento en el ADR Añana.

La Sr. Alcaldesa responde, que no cambia, está Ella como titular y D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato como sustituto.

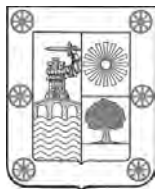
- El Sr. Concej. pregunta por el cierre del Bar de las Piscinas, que lleva un par de semanas cerrado y no entiende como el Ayuntamiento no ha puesto medios para solucionarlo

La Sr. Alcaldesa responde, que si no llega la pieza de la caldera, no se puede hacer nada y este Ayuntamiento no tiene la culpa de ello.

- El Sr. Concej. D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que en el último Pleno, la Sra. Alcaldesa se iba a informar del estado del expediente del cambio de denominación del Municipio.

La Sr. Alcaldesa responde, que la Secretaria tenía el expediente preparado para exponerlo en este Pleno y que cuando le den el alta médica le informará de ello.

- El Sr. Concej. reitera lo que viene solicitando desde el Pleno de Mayo, que como ha quedado urbanísticamente la zona de Arasur donde se ha instalado el parque solar, las zonas verdes, los aprovechamientos, si se han urbanizado de acuerdo a lo que exige la Ley, suministros de agua, abastecimiento, etc. En el Pleno aprobado hoy se recoge como una pregunta y afirma que es la última vez que lo va a preguntar. Informa de que cuando un Concej. solicita documentación e información, hay un plazo para contestar.



La Sra. Alcaldesa responde que le consta que la Secretaría lo ha hablado con el Arquitecto Asesor Municipal.

- El Sr. Concejel D. Julián Antonio López Escudero, expone que al pasar por el camino que circunvala el parque solar, han puesto unas señales de prohibido vehículos a motor y al ser una calle en una zona industrial de suelo urbano, no podrían colocar las señales sin dar cuenta al Ayuntamiento o sin ser aprobadas en una Ordenanza. El camino está en la zona de Targas. Comenta que para llegar a las zonas deportivas, hay que pasar por ese camino y no entiende la prohibición de las señales.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no tiene conocimiento de ello, que cree que es un camino agrícola pero no lo confirma. Se va a informar sobre el particular en Diputación y en Arasur.

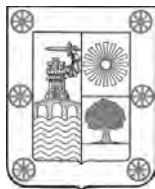
- Aprovechando la invitación propuestas para el Presupuesto, le gustaría presentar unas iniciativas sobre turismo y energías renovables que se aportarán por escrito y por ello le surgen dos preguntas: En relación a los fondos europeos le gustaría saber si este Ayto. ha solicitado algo para conseguir, por ser zona rural, que estos fondos lleguen al Municipio. Y si hay alguna novedad en relación a las ayudas de desmantelamiento de Garoña o de industrialización en su zona de influencia. En su día se informó que este Ayto. iba a tener algún derecho y si se ha concretado algo más.

La Sra. Alcaldesa, informa que antes de Navidad, salió en el BOE que se iba a publicar la convocatoria y se está a la espera de que se publiquen las bases. No se ha concretado si esta subvención la solicitarán los 4 Ayuntamientos por medio del ADR o lo pedirán por separado, ya que se supone que si se presenta un proyecto grande sería más ventajoso. Y añade que le parece bien las propuestas para el presupuesto que ha hecho e informa de que las ayudas para energía renovable ya han salido publicadas. Que este Ayuntamiento quiere solicitar la instalación de energías renovables en las instalaciones municipales.

En relación a las ayudas de Next Generation, desde la Cuadrilla se ha propuesto presentar un Proyecto en común con todos los Ayuntamientos y da la palabra al Concejel D. Amado Mtz. De Iturrate.

El Concejel aludido contesta que al final cada Ayuntamiento lo ha solicitado por su cuenta, Iruña de Oca para el parque de Santa Catalina, Valdegobía para un Plan de Turismo, etc. y como Cuadrilla no hay nada planteado. Y le parece bien que este Ayuntamiento apueste por las energías renovables.

- El Concejel Dn. Julián Antonio López Escudero pregunta si se ha solicitado algo para el Next Generation



La Sra. Alcaldesa responde que se está estudiando solicitar en el área energética para el polideportivo cuando se publique la convocatoria.

- El Concejal D. Julián Antonio López Escudero, informa que en Salinas de Añana desde ese Proyecto les han subvencionado para la construcción de un parking.

La Concejala D<sup>a</sup> Eva Aisa Andino, le contesta que no es fácil conseguir las ayudas del Plan de los Fondos Europeos. Para el parking de Salinas se ha contratado una empresa para la confección de un proyecto en el que llevan trabajando meses y la subvención concedida no abarca todo el proyecto.

- El Concejal D. Julián Antonio López Escudero, expone que para el parking de este Ayuntamiento también hay un proyecto.

La Concejala D<sup>a</sup> Eva Aisa Andino, le contesta que no solo les han concedido ayuda para el parking, sino para todo el entorno de las salinas, etc.

- El Concejal D. Pedro Montoya Ruiz informa del anuncio que salió publicado en prensa en relación a las compensaciones económicas por la desmantelación de Garoña que han concedido a las Municipios de Ribera Baja, Valdegobía y Lantarón.

Responde la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Miren Santamaría Martínez (EAJ-PNV) que está informada de ese anuncio pero que no se han publicado las bases para poder solicitar referidas ayudas.

**La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Myriam Garcia Seco (RBB)**, formula las siguientes preguntas:

- Pregunta cómo está el expediente de contratación de la carpa y si se sabe algo de fechas para la instalación.

Responde la Sra. Alcaldesa que la Secretaria resolverá en breve y que en principio se ha prorrogado la subvención para el 28 de febrero, en principio. Después, según el informe técnico de las 3 empresas que optan, se hará la adjudicación.

- Pregunta sobre la opinión del Ayuntamiento en relación a la “Ley Tapia” en relación a las licencias urbanísticas que el Ayuntamiento deberá dar en contra de su Ley urbana y si el Ayto. ha presentado algo contra esta Ley.

Responde la Sra. Alcaldesa que si es un Proyecto de interés superior, Ella entiende que si la Institución superior, no se puede cuestionar y el Ayuntamiento no ha presentado ninguna alegación.

El Concejal Dn. Pedro Montoya Ruiz explica que esta Ley se ha confeccionado por algo y que si el Ayuntamiento no ha alegado al respecto



**El Sr. Concejal, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB)**, formula las siguientes preguntas y ruegos:

- Informa que en relación al cierre del Bar Polideportivo, no se ha cerrado por la falta de la pieza de la caldera, sino porqué llevan más de mes y medio sin calefacción ni agua caliente y más de dos meses sin el muelle de la puerta de acceso al bar. La adjudicataria lo comunicó de palabra al Ayuntamiento y tampoco entiende el motivo de la tardanza para comprar un muelle para la puerta. Igual que las condiciones en las que está el toldo del polideportivo..

La Sra. Alcaldesa señala que desconoce si de palabra se lo ha comunicado a alguien, pero cuando ella se enteró puso medios para solucionarlo. Y que para comprar material hay que seguir lo estipulado en la Ley de Contratos y del muelle no sabía nada.

- Señala que si hay que construir las viviendas sociales y que a este paso no se van a hacer nunca. Que el Ayuntamiento no está haciendo nada sobre este particular. Entiende que lleva su tiempo pero si no se hace nada no se va a conseguir construir las. No sabe dónde radica el problema, si en el personal o en los políticos pero entiende que hay que agilizar las gestiones.

La Alcaldesa no echa la culpa a las Secretarias, sino a la Ley que las Secretarias hacen cumplir. Además comenta que este Ayuntamiento está escaso de personal especializado para hacer según qué trabajos.

- En relación al transporte a la demanda de los pueblos del Municipio. Él presentó una propuesta y todavía no se ha reunido con nadie para tratar la misma.

La Sra. Alcaldesa le responde que pida cita para estar con la Secretaria para tratar sobre este asunto.

- Señala que en el presupuesto anterior, las propuestas que hizo su grupo, no se han llevado a efecto. Las ayudas a la hostelería del Municipio. Preguntó se estaban subidas las bases a la plataforma y a día de hoy todavía no están publicadas.

La Alcaldesa contesta que hubo un problema con la plataforma de contratación y han admitido que fue un error de la plataforma. Y que las bases en la página web del Ayuntamiento están publicadas el día 28/12/21

- Ruega que se agilicen los trámites para todos los asuntos pendientes de este Ayto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión plenaria a las 20 horas 06 minutos del día de comienzo, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento, doy fe.

**ERRIBERABEITIKO  
UDALA**  
Ribabellosa (Áraba)



**AYUNTAMIENTO DE  
RIBERA BAJA**  
Ribabellosa (Alava)

Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Miren Santamaría Martínez

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Sopelana Garcías